



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Petición de herencia
Demandante	Justo Germán Ramírez
Demandado	Cecilia Prada Ramírez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00072-00
Providencia	Auto sustanciación # 666
Decisión	Aprueba costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, se procederá a aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Se advierte a las partes que de conformidad con el inciso 5° del artículo en mención: "*La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo*".

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaria en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43060c8a64b944f6e89284794d8a62e4505e348f226131bd482b514a1c5561e9**
Documento generado en 09/11/2021 06:22:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>